

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°246-2021-A/MDP**

Parcona, **13 OCT. 2021**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA**

**VISTO:**

El **INFORME N°023-2021-WPNG-SGDC/MDP** de fecha 29 de enero de 2021, el **MEMORANDO N°132-2021-GAJ/MDP** de fecha 06 de octubre de 2021, el **INFORME N°167-2021-SGDC/MDP** de fecha 07 de octubre de 2021, el **INFORME LEGAL N°314-2021-GAJ/MDP**, de fecha 12 de Octubre de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, establece como fundamento primordial, la autonomía política, económica y administrativa, con que cuentan los Gobiernos Locales, en los asuntos de su competencia; y ello, guarda concordancia con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante el **INFORME N°023-2021-WPNG-SGDC/MDP** de fecha 29 de enero de 2021, la Subgerencia de Defensa Civil solicita a la Gerencia Municipal aprobación de los Planes: *PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DISTRITO DE PARCONA (73 folios); PLAN DE CONTINUIDAD OPERATIVA (54 folios); PLAN DE CONTINGENCIA ANTE INUNDACION Y FLUJO DE DETRITOS POR LLUVIAS INTENSAS (66 folios); PLAN DE CONTINGENCIA ANTE SISMOS (62 folios); PLAN DE EDUCACIÓN COMUNITARIO EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – PARCONA (28 folios); PLAN DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE PARCONA (27 folios); PLAN DE REHABILITACIÓN ANTE RIESGO DE DESASTRES MUNICIPALIDAD DE PARCONA (22 folios); PLAN DE PREPARACIÓN PARA LA RESPUESTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA (22 folios).*

Por lo que, mediante **EXP. N°538-2021-GM/MDP** su despacho solicita a ésta Gerencia **OPINIÓN LEGAL RESPECTO DE APROBACIÓN DE LOS PLANES DE RIESGO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA promovidos por la Subgerencia de Defensa Civil.**

Que, mediante **MEMORANDO N°132-2021-GAJ/MDP** de fecha 06 de octubre de 2021 se solicita a la Subgerencia de Defensa Civil que remita los 08 planes para su evaluación correspondiente.

Que, mediante el **INFORME N°167-2021-SGDC/MDP** de fecha 07 de octubre de 2021, la Subgerencia de Defensa Civil remite los planes a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para la emisión de opinión legal y proyecto de Resolución correspondiente.

Que, el artículo 19 literal a) de la referida Ley N° 29664, modificada por la Ley N° 30831, señala que el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, que integra los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo de desastres, preparación, respuesta y rehabilitación, y reconstrucción, tiene por objeto establecer las líneas estratégicas, los objetivos, las acciones, procesos y protocolos de carácter plurianual necesarios para concretar lo establecido en la presente ley; asimismo, el Plan Nacional sirve de marco para la elaboración de los planes específicos por cada proceso y tipo de desastre que deben ser desarrollados anualmente por las entidades públicas en todos los niveles de gobierno.

Que, el artículo 6 de la mencionada Ley N° 29664, indica que son funciones del CENEPRED, entre otras, brindar asistencia técnica al gobierno nacional, gobiernos regionales y locales, en la planificación para el desarrollo con la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en lo referente a la gestión prospectiva y correctiva, en los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo, así como la reconstrucción.



Que, de acuerdo a los "Lineamientos para la formulación y aprobación de los planes de contingencia elaborada por el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI)", aprobados mediante Resolución Ministerial N°188-2015-PCM, los Planes de Contingencia son procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos, emitiéndose a nivel regional y local; constituyéndose un instrumento técnico de planeamiento específico y gestión obligatorio, cuyo propósito es proteger la vida humana y el patrimonio; conteniendo las responsabilidades, competencias, tareas y actividades de los involucrados en la ejecución del plan, a fin de mantener un adecuado canal de comunicación entre estos.

Que, visto el **INFORME LEGAL N°314-2021-GAJ/MDP**, de fecha 12 de Octubre de 2021, mediante el cual, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es **PROCEDENTE APROBAR EL PLAN DE CONTINGENCIA ANTE SISMOS EN EL DISTRITO DE PARCONA 2020-2022** y debería procederse con su aprobación mediante acto resolutivo para el regimiento correspondiente. (...).

Estando a las consideraciones expuestas, con las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a las visaciones de estilo.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE CONTINGENCIA ANTE SISMOS EN EL DISTRITO DE PARCONA 2020-2022**, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, de conformidad con las consideraciones expuestas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a las áreas competentes responsables de la implementación y ejecución del Plan aprobado en el artículo anterior, el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE** a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Parcona, notificar la presente resolución así como la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Parcona.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA

Mg. JOSE CHOCQUE GUTIERREZ  
ALCALDE